

Nombre del Trámite	Solicitud de Regularización (permiso y recepción definitiva)
Descripción	Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina. Que no excedan de 90 m² , con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF .
Solicitante	Personas y empresas que tengan propiedades en la comuna y se encuentren sin regularizar parte de la propiedad, siempre que está construcción fuese de antes de 04.02.2016.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con el patrocinio de un Profesional Arquitecto, Constructor o Ingeniero.
Documentos a presentar:	<p>a) Listado de documentos y planos numerados.</p> <p>b) Certificado de avalúo fiscal simple, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, vigente a la fecha de la publicación de la Ley 20.898.</p> <p>c) Formulario Único de Estadísticas de Edificación. (INE)</p> <p>d) Fotocopia Patente Profesional que suscribe.</p> <p>e) Fotocopia cedula identidad propietario mayor 65 años, si procede.</p> <p>f) Fotocopia de inscripción en el registro Nacional de Discapacidad, si procede.</p> <p>g) Acuerdo asamblea copropietarios en conformidad a lo dispuesto en Ley 19.537, si procede.</p> <p>h) Antecedentes anexos a informe del profesional competente que permiten corroborar que la vivienda existía antes del 04.02.2016, como por ejemplo: planos aprobados, cuentas de servicios, certificados de contribuciones de bienes raíces, catastro municipal, etc.</p> <p>i) Especificaciones Técnicas resumidas suscritas por un arquitecto o profesional competente.</p> <p>j) Croquis de ubicación y un plano de emplazamiento a escala 1:500 suscrito por un arquitecto o profesional competente.</p> <p>Planos escala 1:50 que grafiquen todas las plantas, la elevación principal y un corte representativo, señalando las medidas y superficie de la vivienda existente, y un cuadro de superficie total construida y superficie de terreno, suscritos por un arquitecto o profesional competente.</p> <p>k) Informe del arquitecto o de un profesional competente que certifique que la vivienda cumple con las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores señaladas en el numeral 6 del artículo 1° de la Ley 20.898, y que no se emplaza en los terrenos a que se refiere al numeral 2 del mismo artículo (áreas de riesgo o protección, declarados de utilidad pública o bienes nacionales de uso público).</p>

	l) Proyecto de Cálculo Estructural, si procede.
Fecha de tramitación	Durante todo el año y de forma presencial.
Lugar de recepción	Alameda # 3920, 2° Piso. Oficina de partes DOM
Costo del trámite	Presupuesto calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU-1,5% Art. 130 LGUC. Rebaja de un 75% si la vivienda es de hasta 400 UF. Rebaja de un 50% si vivienda es de más de 400 UF hasta 1.000 UF.
Teléfono	22 677 3533
Horario de Atención	Lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas
Servicio responsable	Departamento de Edificación Dirección de Obras Municipales (DOM)